



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

12 de julio de 2013

 CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

www.lamoncloa.gob.es

SUMARIO

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza el Canje de notas por el que se modifica el artículo 1 c) del Acuerdo entre el Reino de España y la República Federativa de Brasil relativo al establecimiento y funcionamiento de Centros Culturales, de 17 de septiembre de 2007.
- ACUERDO por el que se aprueba la firma "ad referéndum" del Convenio de Asociación Estratégica en materia de Desarrollo y de Cooperación Cultural, Educativa y Deportiva entre el Reino de España y el [Reino de Marruecos](#), se autoriza el Canje de Notas Interpretativo del citado Convenio, y se acuerda la aplicación provisional de ambos.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento del Acuerdo sobre el mantenimiento de reservas de petróleo crudo y productos petrolíferos almacenadas en el territorio de España entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la [República de Malta](#).
- ACUERDO por el que se [autoriza el pago de 5.523.180 dólares](#) estadounidenses al Banco Interamericano de Desarrollo como administrador del Fondo de Cofinanciación para el Desarrollo Rural y el Cambio Climático.
- ACUERDO por el que se [autoriza el pago de 4.000.000 de euros](#) al Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola y de 6.000.000 de euros a la Corporación Interamericana de Inversiones.

Justicia

- ACUERDO por el que se decide la continuación del procedimiento de [extradición](#), solicitada por las autoridades de los Estados Unidos, del ciudadano nacional de Costa Rica Arthur Budovsky por delito de blanqueo de capitales.
- ACUERDO por el que se decide la continuación del procedimiento de [extradición](#), solicitada por las autoridades de los Estados Unidos, del ciudadano con doble nacionalidad marroquí y costarricense Azzeddine El Amine por delito de blanqueo de capitales.



- ACUERDO por el que se decide la entrega en [extradición](#) a las autoridades de Serbia del ciudadano nacional de Serbia Luka Bojovic por delitos de asesinato, pertenencia a organización criminal, tenencia, tráfico y depósito de armas y dos delitos de falsedad en documento público.

Hacienda y Administraciones Públicas

- ACUERDO por el que se adecúa el objetivo de [estabilidad presupuestaria](#) y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para 2013.
- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición del [recurso de inconstitucionalidad](#) contra la Ley 5/2012, de 15 de octubre, de la Generalitat, de uniones de hecho formalizadas de la Comunidad Valenciana.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 109.471,46 euros y se concede un crédito extraordinario en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad por la citada cuantía para atender el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 17 de abril de 2013, que acuerda incluir los intereses legales solicitados por la entidad colaboradora Repsol Petróleo, S.A. relativos a las compensaciones económicas correspondientes a la colaboración prestada en la asistencia sanitaria durante los ejercicios 2007 y 2008.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por importe total de 155.928,82 euros, para dar cumplimiento a la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de 14 de febrero de 2012, por diferencia en el justiprecio expropiatorio.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), por un importe de 240.598,12 euros, para atender gastos en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios prestados por personal de la Guardia Civil, en cumplimiento de Sentencias y Autos dictados por las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de Navarra y de Madrid, y se concede un suplemento de crédito en el Ministerio del Interior por el importe y para la finalidad indicada.



- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por un importe de 609.827,50 euros, para el abono de intereses de demora procesal derivados de la ejecución de sentencias del Tribunal Supremo por responsabilidad patrimonial del Estado por la incompatibilidad de determinados artículos de la Ley 37/1992, del IVA, con la Directiva 77/388/CEE del Consejo, y se concede un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por el importe y para la finalidad indicados.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por importe total de 40.137,11 euros, para dar cumplimiento a dos sentencias de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, por liquidación de intereses de demora.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 932.322,05 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Fomento por la citada cuantía, en cumplimiento del Real Decreto Ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo en Lorca (Murcia).
- ACUERDO por el que se aprueban los [programas](#) y políticas públicas que serán objeto de evaluación por la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y Calidad de los Servicios en 2013.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una subvención a la Diputación General de Aragón, para la financiación de inversiones en la [provincia de Teruel](#), por un importe de 30.000.000 de euros, y se ratifica la autorización provisional para la suscripción del convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Diputación General de Aragón, para la financiación de dichas inversiones.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a adquirir [compromisos de gasto](#) con cargo a ejercicios futuros, con la finalidad de adecuar los compromisos asumidos por la Dirección General del Agua a las disponibilidades presupuestarias según el Plan de ajuste elaborado por el citado Departamento.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza el establecimiento de una instalación hotelera en la zona de actividades logísticas próxima a la [Dársena de El Batán](#), en la zona de servicio del Puerto de Sevilla.



Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el [acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado](#) y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción por cuantía de 127.800,97 euros a la empresa Guillenoil, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla.

Industria, Energía y Turismo

- REAL DECRETO LEY por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del [sistema eléctrico](#).
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley del [Sector Eléctrico](#).

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se autoriza la contratación por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del suministro de un [hidroavión](#) para la lucha contra los incendios forestales.
- ACUERDO por el que se toma razón de la actuación de emergencia adoptada como consecuencia de las actividades necesarias para la lucha frente a la enfermedad de la influenza aviar, por importe de 120.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la autorización del Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para la realización por la Dirección General de la Industria Alimentaria de las campañas sobrevenidas de publicidad institucional: "#MEGUSTALALECHE" y "Productos Lácteos Sostenibles".

Economía y Competitividad

- ACUERDO por el que se autoriza la [aportación](#) de 65.405.200 dólares como cuarto desembolso, correspondiente a 2013 de la participación de España en la ampliación de capital de la Corporación Andina de Fomento de 2009.



- ACUERDO por el que se autoriza la [aportación](#) de 6.441.872,89 dólares como tercer desembolso de la participación de España en la novena ampliación general de capital del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), correspondiente a 2013.

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- REAL DECRETO por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades del [Tercer Sector](#) de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.
- REAL DECRETO por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la [asignación tributaria](#) del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador en Misión Especial para Asuntos Energéticos a [D. ANTONIO MUÑOZ-ROJAS DE ALARCÓN](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador en Misión Especial para las Cumbres Iberoamericanas y Asuntos Multilaterales de Iberoamérica a [D. RAMÓN SANTOS MARTÍNEZ](#).

Justicia

- REAL DECRETO por el que nombra vocal del Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos a **D^a MARÍA ÀNGELS BARBARÀ I FONDEVILA**.

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que se nombra presidente de la Agencia Estatal de Meteorología a [D. MIGUEL ÀNGEL LÓPEZ GONZÁLEZ](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Industria, Energía y Turismo

APROBADA LA REFORMA ENERGÉTICA

- El Gobierno busca equilibrar definitivamente el sistema eléctrico, evitar nuevos desequilibrios y garantizar el suministro al consumidor al menor coste posible y de la forma más transparente.
- A pesar de las medidas ya emprendidas, el desequilibrio del sistema alcanzará los 4.500 millones de euros este año. Para corregirlo, se recortarán costes del sistema eléctrico por 2.700 millones de euros, se aportarán 900 millones de euros de los Presupuestos Generales del Estado y se subirán los peajes eléctricos en 900 millones de euros.
- Se simplifica y clarifica la factura de la luz y se introduce más competencia en la tarifa doméstica para favorecer la competencia de cara al ciudadano, manteniéndose asimismo el bono social.

El Consejo de Ministros ha aprobado un paquete de medidas para poner fin definitivamente a los desequilibrios que persisten en el sistema eléctrico, que actualmente ascienden a unos 4.500 millones de euros anuales, establecer un marco normativo que garantice la estabilidad financiera del sistema eléctrico y mejorar el sistema de cara al consumidor, clarificando la factura y favoreciendo la competencia de cara al ciudadano.

El Gobierno ha puesto en marcha varias medidas desde 2012 para reducir la generación anual de déficit de tarifa -la diferencia entre los costes del sistema eléctrico y los ingresos recogidos a través de la factura-, un grave desequilibrio del sistema que supera los 26.000 millones de euros y que, de no haber tomado ninguna medida desde 2012, ascendería este año a 10.500 millones de euros. Tras las medidas ya emprendidas, que han logrado reducir la generación anual de déficit de tarifa en 6.000 millones de euros, el déficit previsto para 2013 es de 4.500 millones de euros.

Para corregir este déficit restante, la tarifa del consumidor doméstico tendría que subir un 19 por 100. De no haber puesto en marcha ninguna medida, la factura del consumidor tendría que subir un 42 por 100.

La reforma aprobada hoy, a través de un Real Decreto Ley con medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sector eléctrico y de un Anteproyecto de Ley del sector eléctrico, contempla un reparto del esfuerzo para equilibrar el sistema entre empresas,



consumidores y Estado. Así, de los 4.500 millones de desequilibrio, 2.700 millones serán asumidos por las compañías a través de modificaciones en sus retribuciones, 900 millones de euros serán asumidos por el Estado a través de los Presupuestos Generales y los 900 millones de euros restantes serán asumidos por los consumidores a través de una subida de peajes

Una vez corregido el desequilibrio, la reforma contempla cambios normativos para que el sistema sea más flexible para adaptarse a las circunstancias y evitar así nuevos desequilibrios en el futuro.

El tercer pilar de la reforma es garantizar el suministro al menor coste posible para el consumidor. Para ello, se simplifica y clarifica la factura eléctrica y se introducen cambios normativos para fomentar la competencia, reforzando los mecanismos de atención al cliente y manteniendo la protección para los consumidores vulnerables.

MARCO NORMATIVO PARA LA ESTABILIDAD FINANCIERA DEL SISTEMA

Se establece una regla de estabilidad financiera, mediante un sistema automático de revisión que evitará la aparición de nuevos desajustes. Se limita la introducción de nuevos costes en el sistema eléctrico sin que venga acompañada de un aumento equivalente de los ingresos. Aquellos sobrecostes generados por las normativas autonómicas o locales deberán ser asumidos por éstas.

REDUCCIÓN COSTES DEL SISTEMA POR 2.700 MILLONES ANUALES

Renovables, cogeneración y residuos

La reforma establece un nuevo régimen retributivo para las instalaciones de generación de energía renovable, cogeneración y residuos. Estas instalaciones recibirán un complemento por sus costes de inversión basado en estándares por tecnologías garantizando una rentabilidad razonable basada en las Obligaciones del Tesoro a diez años más trescientos puntos básicos, lo que equivale a una rentabilidad del 7,5 por 100.

Redes de transporte y distribución

Se establece un régimen para las redes de transporte y la distribución que establece una retribución homogénea adecuada a una actividad de bajo riesgo, es decir, Obligaciones del Tesoro a diez años más doscientos puntos básicos que equivale a una rentabilidad del 6,5 por 100.

También se establece un volumen máximo de inversión asumido por el sistema eléctrico como coste anual.



Otras actividades reguladas del sistema

La reforma introduce medidas para disminuir el coste de producción eléctrica y mejorar la eficiencia de las centrales de fuel de los sistemas extrapeninsulares e insulares. También se disminuye la retribución actual de los pagos por capacidad que perciben en la actualidad las centrales de ciclo combinado, fundamentalmente y se establece un mecanismo de mercado para calcular la interrumpibilidad.

Además, se establece un sistema básico de incentivos para Canarias e Illes Balears, dónde la energía eólica y fotovoltaica es más barata que la generación convencional.

El Gobierno también habilita la posibilidad de cierre temporal de instalaciones (hibernación) bajo estrictos criterios de garantía de seguridad de suministro.

Más competencia y transparencia de cara al consumidor

El Gobierno busca con esta reforma garantizar el suministro al consumidor al menor coste posible y de la forma más transparente. Para ello, se simplifica la factura eléctrica y se introducen modificaciones en la tarifa para aumentar la competencia.

La Tarifa de Último Recurso, a la que se acogen la mayor parte de los consumidores domésticos, pasa a denominarse Precio Voluntario al Pequeño Consumidor. La reforma habilitará nuevas comercializadoras para el suministro de estos clientes, permitiendo además la competencia entre ellas, para ofrecer ofertas y descuentos. Asimismo, se agiliza el proceso de cambio de compañía suministradora y se refuerzan los mecanismos de atención al cliente.

Los consumidores más vulnerables podrán continuar acogiéndose al descuento del bono social.

Por otra parte, la reforma también reforzará la lucha contra el fraude, se modificará la estructura de peajes reduciendo el coste sobre el consumidor medio y penalizando las segundas viviendas y las viviendas vacías.

[\(Reforma energética\)](#)



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

APROBADAS LAS BASES PARA CONCEDER SUBVENCIONES AL TERCER SECTOR Y A FINES DE INTERÉS SOCIAL CON CARGO AL IRPF

- La convocatoria de ayudas con cargo al IRPF se reorientará para atender a quienes más lo necesitan y, por primera vez, incluirá programas de urgencia social.
- En la convocatoria de 2013 el Estado distribuirá casi 211 millones de euros para estos fines.
- Las subvenciones se modifican para garantizar la viabilidad de las entidades del Tercer Sector colaboradoras de la Administración General del Estado.

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Reales Decretos por los que se establecen, respectivamente, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector y las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del IRPF, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

IRPF

Este último Real Decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas de interés general, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por parte de la Administración General del Estado, en sus ámbitos competenciales propios.

A la convocatoria de este año podrán acceder las entidades que tengan la consideración de entidades del Tercer Sector colaboradoras con la Administración, además de las entidades sociales y organizaciones no gubernamentales ya previstas el año pasado. En esta ocasión se dará prioridad a los proyectos sociales de ayuda a las familias con problemas económicos, especialmente a las que tienen hijos, para combatir la pobreza infantil.

Se trata de reorientar la convocatoria de ayudas sociales con cargo al IRPF y las de régimen general para orientarlas a quienes más lo necesitan.

En concreto, el sistema de distribución de las subvenciones con cargo al 0,7 por 100 del IRPF, que ya han cumplido veinticinco años de existencia, se sustituye por uno más flexible, eficiente y objetivo, basado en áreas de actuación, en lugar de en colectivos (mayores, jóvenes, personas con discapacidad, etcétera), como hasta ahora. En la convocatoria de 2013 se distribuirán cerca de 211 millones de euros.



Con esta nueva planificación se van a priorizar los Programas de Urgencia Social con los siguientes objetivos:

1. Atender las necesidades básicas de personas en situación de pobreza.
2. Apoyar a las familias con necesidades especiales de atención, en particular las que tengan menores, mayores o personas dependientes a su cargo.
3. Ayudar a las familias a una adecuada nutrición de los hijos menores.
4. Acciones dirigidas a adolescentes en riesgo de exclusión.

Por primera vez, se incluye en esta convocatoria un programa independiente para dar respuesta a las situaciones de urgencia social con el objetivo de atender las necesidades básicas de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad social.

Subvenciones de Régimen General

En cuanto a las Subvenciones de mantenimiento al Tercer Sector, se han modificado para reconocer a las organizaciones que componen el Tercer Sector de Acción Social (unas 29.000 en España) como entidades colaboradoras de la Administración General del Estado.

Esta nueva regulación va a garantizar el mantenimiento del régimen de ayudas a las entidades y organizaciones del Tercer Sector de Acción Social que tengan ámbito estatal que desarrollan un papel fundamental de colaboración con los poderes públicos para atender situaciones de emergencia social. Las ayudas se destinarán al mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de las sedes centrales de las entidades y organizaciones beneficiarias.

El visto bueno a los dos Reales Decretos bases reguladoras es el último paso para establecer un nuevo sistema de subvenciones, después de que el Consejo de Ministros aprobara, el pasado 28 de junio, el Real Decreto Ley que regulaba ambos tipos de ayudas.



Economía y Competitividad

ADECUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PÚBLICA PARA 2013

- El déficit del conjunto de las Administraciones Públicas se establece en el 6,5 por 100 del PIB para este año.
- El conjunto de deuda pública para este ejercicio se establece en el 91,6 por 100 del PIB.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se adecúa el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para 2013.

La nueva propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública del conjunto de las Comunidades Autónomas para 2013. Fue informada favorablemente por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en su sesión plenaria de 27 de junio de 2013, e incorpora la decisión del Consejo ECOFIN del pasado 21 de junio.

La nueva senda fiscal prevista para España no supone una relajación de la política fiscal, sino una adaptación de la misma a una nueva realidad de partida. En todo caso es muy significativo el esfuerzo estructural a realizar por el conjunto de Administraciones Públicas españolas.

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95 para 2013	
	En porcentaje del PIB
Administración Central	-3,8
Comunidades Autónomas	-1,3
Entidades Locales	0,0
Seguridad Social	-1,4
Total Administraciones Públicas	-6,5

Deuda pública para 2013	
	En porcentaje del PIB
Administración Central y Seguridad Social	68,5
Comunidades Autónomas	19,1
Entidades Locales	4,0
Total Administraciones Públicas	91,6



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CONVENIO CON MARRUECOS EN MATERIA DE DESARROLLO Y DE COOPERACIÓN CULTURAL, EDUCATIVA Y DEPORTIVA

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma “ad referéndum” del Convenio de Asociación Estratégica en materia de Desarrollo y de Cooperación Cultural, Educativa y Deportiva entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, ha autorizado el canje de notas interpretativo del citado Convenio y ha acordado la aplicación provisional de ambos.

El Convenio tiene por objeto crear un marco general y estratégico de asociación para el desarrollo y la promoción de la cooperación cultural, educativa, científica y deportiva, y completará el marco jurídico actualmente vigente de la cooperación con Marruecos. Permitirá optimizar el desarrollo de los programas de la Cooperación española, a fin de concentrarlos en el apoyo a la reforma estructural de políticas sociales impulsada por el Gobierno de Marruecos. Se pretende, así, alinear la cooperación española con las prioridades identificadas por Marruecos en los diferentes sectores. Asimismo, el Convenio responde a la necesidad de contar con un marco jurídico renovado, adaptado a las nuevas necesidades culturales, sociales y económicas de ambos países.

El texto recoge los principios e instrumentos de la cooperación al desarrollo, los actores de la cooperación al desarrollo, la normativa a aplicar en materia de cooperación educativa y cultural, y los órganos de la asociación estratégica.

El Convenio estará en vigor ocho años y se prorrogará automáticamente por periodos iguales, salvo que una de las partes se oponga o que las dos acuerden otra cosa.



Hacienda y Administraciones Públicas

RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY DE UNIONES DE HECHO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se solicita del Presidente del Gobierno la impugnación ante el Tribunal Constitucional de la Ley de Uniones de Hecho Formalizadas de la Comunidad Valenciana, del 15 de octubre de 2012.

El Gobierno considera que la norma recurrida regula instituciones civiles en materia de Uniones de Hecho Formalizadas que carecen, en absoluto, de antecedentes en el ámbito de la legislación autonómica civil de Valencia y, por tanto, exceden las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma para la “conservación, desarrollo y modificación del Derecho civil foral valenciano” preexistente (artículo 49.1.2 de su Estatuto de Autonomía), y vulneran las competencias exclusivas del Estado sobre legislación civil, de acuerdo con el artículo 148.1.8ª de la Constitución Española.

Por otra parte, en la Ley se atribuyen determinadas funciones a la autoridad judicial, en concreto, la competencia para resolver medidas cautelares en materia de gastos comunes o para suplir la falta de consentimiento de uno de los convivientes para poder disponer de la vivienda habitual, que vulneran, asimismo, la competencia estatal sobre legislación procesal.



Hacienda y Administraciones Públicas

TREINTA MILLONES PARA INVERSIONES EN LA PROVINCIA DE TERUEL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se concede a la Diputación General de Aragón una subvención, por importe de treinta millones de euros, para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel.

Asimismo, el Acuerdo ratifica la autorización provisional para la suscripción del convenio anual de colaboración entre la Administración General del Estado y la Diputación General de Aragón, que es parte de un programa anual de inversiones plurianual para el período 2012-2016 y que tiene como objetivo desarrollar actuaciones que favorezcan la generación de renta y riqueza en la provincia de Teruel.

Este convenio trae causa de los compromisos adoptados en la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado celebrada el pasado mes de octubre de 2012, y del Protocolo de Intenciones, firmado el 7 de marzo de 2011, para el desarrollo de actuaciones que continúen favoreciendo la generación de renta y riqueza en la provincia de Teruel, durante el período 2012-2016.

En virtud de dicho convenio de colaboración, en 2013 se transfiere a Teruel hasta treinta millones de euros en concepto de inversiones destinadas a hacer efectivo el principio de solidaridad interterritorial.

Subvención en los Presupuestos de 2013

Para ello, la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2013 preveía una subvención nominativa a la Diputación General de Aragón para inversiones en la provincia de Teruel por dicho importe que, según lo establecido en la Ley General de Subvenciones, debe ser autorizada por el Consejo de Ministros.

La Comunidad Autónoma de Aragón, por su nivel de renta, no puede ser beneficiaria de los Fondos de Compensación Interterritorial, que son los instrumentos utilizados por la Administración General del Estado para hacer efectivo el principio de solidaridad interterritorial. Sin embargo, la Comunidad Autónoma presenta desigualdades interterritoriales significativas sobre las que se debe actuar. De ahí que, en este sentido, la provincia de Teruel deba ser objeto de la acción pública para la mejora de su dotación de capital productivo y su nivel de renta.



Economía y Competitividad

APORTACIONES A LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO Y AL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se autorizan otras tantas aportaciones españolas a las ampliaciones de capital de la Corporación Andina de Fomento y del Banco Interamericano de Desarrollo. Ambas aportaciones son contribuciones de capital a una Institución Financiera Multilateral y, por tanto, constituyen un activo financiero sin impacto sobre el déficit público.

En concreto, se autoriza una aportación de 65.405.200 dólares como cuarto desembolso, correspondiente a 2013, de la participación de España en la ampliación de capital de la Corporación Andina de Fomento de 2009. Esta aportación es la cuarta correspondiente al período 2010-2014 y con ellas España ha aumentado su participación en el capital de la Corporación hasta cerca del 5 por 100.

Por su parte, 6.441.872,89 dólares es la aportación como tercer desembolso de la participación de España en la novena ampliación general de capital del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), correspondiente a 2013. El notable esfuerzo del BID para atender la mayor demanda de financiación de la región en los últimos años a raíz de la crisis financiera internacional, llevó a esta Institución a poner en marcha el IX aumento de su capital accionario con el objetivo de sostener un volumen anual de préstamos acorde con las necesidades de la región y el papel de la Institución como principal fuente de financiación multilateral.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

AUTORIZADOS PAGOS A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

El Consejo de Ministros ha aprobado sendos Acuerdos por los que se autoriza el pago de 5.523.180 dólares al Banco Interamericano de Desarrollo como administrador del Fondo de Cofinanciación para el Desarrollo Rural y el Cambio Climático, de cuatro millones de euros al Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola y de seis millones de euros a la Cooperativa Interamericana de Inversiones.

Los pagos se realizan con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo. Uno de los objetivos de este Fondo de Promoción es la financiación de aportaciones a fondos constituidos en instituciones financieras internacionales de desarrollo, destinados a la satisfacción de las necesidades sociales básicas de los países en desarrollo.

En primer lugar el pago de 5.523.180 dólares representa el 5 por 100 de la contribución reembolsable inicial del monto total destinado a cubrir los gastos administrativos derivados de la gestión del **Fondo de Cofinanciación para el Desarrollo Rural y el Cambio Climático**.

En cuanto al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, se trata de un pago de cuatro millones de euros a la **Facilidad Financiera de España para la Cofinanciación de la Seguridad Alimentaria**. El objetivo de la participación de la Cooperación Española en esta Facilidad es contribuir a la lucha contra el hambre y el desarrollo agrícola y de las zonas rurales de los países en desarrollo.

Por último, el pago de seis millones de euros a la Corporación Interamericana de Inversiones se efectúa en su calidad de administrador del **Fondo de Desarrollo de las PYMES en Haití**.

El objetivo de este es mejorar el acceso y reducir el coste de financiación de las PYME solventes que operan en Haití mediante la concesión de préstamos con bajos tipos de interés a las instituciones financieras locales con objeto de que puedan mejorar las condiciones de los préstamos a las PYME haitianas para contribuir al crecimiento económico y a la creación de empleo. El Fondo está constituido como una sociedad de responsabilidad limitada y tiene una duración prevista de doce años.

La contribución de España a este Fondo, que supone el 98 por 100 del mismo Fondo, asciende a 50 millones de euros y está constituida por una parte reembolsable de 40,6 millones de euros y una no reembolsable de 9,4 millones de euros. La contribución hoy autorizada es no reembolsable por importe de seis millones de euros, incluida en el total de 9,4 millones de euros establecido en el Fondo de Desarrollo de las PYME en Haití.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

AUTORIZADA LA CONTRATACIÓN DE UN HIDROAVIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES

El Consejo de Ministros ha autorizado la contratación del suministro de un hidroavión para la lucha contra los incendios forestales.

A este respecto ya el Consejo de Ministros del pasado 28 de junio incluyó en un Real Decreto Ley sobre medidas urgentes de naturaleza tributaria la dotación de un crédito al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para diversas actuaciones, dentro de las cuales figuraba la adquisición de este aparato.

La experiencia de campañas precedentes en la lucha contra los incendios forestales muestra que el número de siniestros no es creciente en datos absolutos, si bien se ha incrementado notablemente su virulencia y extensión. Es en este tipo de incendios en los que la intervención de los medios aéreos del Ministerio, particularmente los de gran capacidad, resulta crucial para su pronta resolución.



Educación, Cultura y Deporte

MODIFICADOS PLAZOS RELACIONADOS CON ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE DOCTORADO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica otros del 29 de octubre de 2007, por el que se establecía la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; del 28 de enero de 2011, que regulaba las enseñanzas oficiales de doctorado; y del 14 de noviembre de 2008, que regulaba las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas

La norma hoy aprobada introduce en las normas anteriormente citadas las modificaciones que se señalan a continuación:

- **Moratoria de dos cursos del plazo para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales**

El Real Decreto del 29 de octubre de 2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, combinaba, como su propio preámbulo destacaba, la autonomía en el diseño del título por parte de las universidades con un adecuado control de calidad de las nuevas titulaciones de Grado, Máster y Doctorado basado en tres tipos de procedimientos: el de verificación inicial del título, el de seguimiento y el de renovación de la acreditación. El objetivo pretendido con la concreción del sistema de verificación de los títulos oficiales y la acreditación posterior es permitir un equilibrio entre una mayor capacidad de las universidades para diseñar los títulos y la rendición de cuentas orientada a garantizar la calidad y mejorar la información a la sociedad sobre las características de la oferta universitaria.

Los títulos universitarios oficiales ya verificados, y que, por tanto, ya han obtenido una primera resolución favorable del Consejo de Universidades, deben someterse al procedimiento de renovación de su acreditación, antes del transcurso de seis años a contar desde la fecha de su verificación inicial o desde la de su última acreditación para los de Grado y Doctorado, y cuatro años para los títulos de Máster.

Los resultados del procedimiento de renovación de la acreditación se concretarán en la resolución del Consejo de Universidades, bien estimatoria con la correspondiente inscripción de la misma en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, bien desestimatoria que conllevará la baja del título en el mencionado registro que perderá su carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Dado que los primeros títulos de máster oficial fueron verificados durante el curso académico 2008/2009, la situación actual en el sistema universitario español refleja una cifra del orden



de 1.900 másteres que necesitarían obtener la renovación de su acreditación a lo largo de este curso 2012/2013 para poder seguir impartándose en el curso 2013/2014.

Son varias las razones que aconsejan en estas circunstancias la aprobación de una moratoria de la puesta en marcha del sistema de renovación de la acreditación de las titulaciones:

1. El curso académico está ya casi consumido y la normativa establece un plazo de seis meses para la tramitación de estas solicitudes, que no va a ser posible resolver a tiempo.
2. En la actualidad se está trabajando en la elaboración de unos protocolos de armonización de los procedimientos de renovación de la acreditación, que no han podido ser aún aprobados de manera oficial.
3. Finalmente, la gestión de estos procedimientos exige contar con recursos humanos y financieros por parte de las agencias evaluadoras, así como impartir la formación de los equipos y comisiones que se van a encargar de estas tareas.

Se establece, mediante el Real Decreto hoy aprobado una moratoria de dos cursos académicos para la obligación de someter las titulaciones oficiales al procedimiento de renovación de la acreditación. Para respetar el derecho de las universidades que ya tienen preparados sus títulos para someter a este examen de acreditación, e incluso ya lo han solicitado, se permite que durante el curso 2013/2014 pueda ponerse en marcha el citado proceso de renovación.

- **Ampliación del plazo para la adaptación de los programas de doctorado verificados a la normativa actual aplicable.**

El Real Decreto del 28 de enero de 2011, por el que se regulaban las enseñanzas oficiales de doctorado, reemplazó la regulación de estos títulos establecida por el Real Decreto del 29 de octubre de 2007, e impuso la obligación de adaptar los programas verificados conforme a esa normativa a las nuevas disposiciones que dicha norma introduce.

El límite temporal para llevar a cabo tal adaptación estaba previsto para el inicio del curso académico 2013/2014. Dada la proximidad de esa fecha, y conscientes de la carga de trabajo que conlleva esa adaptación, se decide ampliar el plazo establecido por un curso académico, esto es, hasta el comienzo del curso 2014/2015, si bien se mantiene la fecha del 30 de septiembre de 2017 como límite para la extinción definitiva de los programas regidos por el citado Real Decreto de 2007.

Se aprovecha también la modificación del mencionado Real Decreto de 2011, para reformar el sistema de calificaciones a otorgar por el tribunal evaluador de la tesis doctoral, de manera que se amplían las posibilidades de “apto” o “no apto” que el actual baremo ofrece, y queda como: “no apto”, “aprobado”, “notable” y “sobresaliente”. Además, se podrá otorgar la mención de “cum laude” si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad.



- **Aplazamiento de la implantación de la prueba oral de la lengua extranjera de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.**

El pasado 17 de mayo el Consejo de Ministros aprobó la remisión a las Cortes Generales la remisión del proyecto de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, que supone la modificación del sistema de acceso y admisión a las Universidades españolas.

Por su parte, el Real Decreto del 14 de noviembre de 2008, por el que se regularon las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, recogía dentro de la fase general de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias de Grado, un tercer ejercicio de lengua extranjera que tendría como objetivo valorar la comprensión oral y lectora y la expresión oral y escrita, que debía ser valorado a partir del curso 2013/2014.

Resulta preciso aplazar la implantación de esta prueba oral hasta el curso académico 2015-2016, puesto que parece lógico que no se realicen las inversiones necesarias para modificar la prueba de lengua extranjera introduciendo una parte oral cuando puede ser muy poco el tiempo en que tal modificación esté vigente. Una vez que se apruebe la nueva ley educativa, actualmente en fase de tramitación parlamentaria, es muy posible que el actual sistema de acceso a la Universidad sea remodelado de forma global.

- **Aplazamiento de la implantación obligatoria de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño.**

También es preciso, en el ámbito de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, a fin de proporcionar a las Administraciones educativas la flexibilidad necesaria para conjugar los objetivos de calidad de la oferta educativa con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, posibilitar el aplazamiento al curso escolar 2014-2015 de la implantación de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño establecidos por la Ley Orgánica de Educación.



Hacienda y Administraciones Públicas

APROBADOS LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SERÁN EVALUADOS EN 2013

El Consejo de Ministros ha aprobado las políticas y programas públicos que serán objeto de evaluación por la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL) en el año 2013.

En dichos programas se incluyen el objeto de las evaluaciones, los términos en que éstas se van a desarrollar, la publicación y difusión de las mismas, y el Plan de Trabajo. En este sentido, se incluye la evaluación del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2008-2012, de la formación dirigida a empleados públicos en la Administración General del Estado y el Plan de Medidas de Mejora de los Servicios de Sanidad Exterior.

El Plan de Trabajo 2013, a diferencia de los desarrollados por la Agencia en años anteriores, incluye trabajos de análisis, estudios y desarrollos metodológicos vinculados a actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado.

Manual de racionalización y eliminación de duplicidades

Entre estos trabajos está la elaboración de un Manual de racionalización y eliminación de duplicidades, estudio que forma parte del conjunto de medidas contempladas en el Informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas y que persigue la elaboración de este manual es la identificación de los principales tipos de ineficiencias y duplicidades interadministrativas existentes en el ámbito competencial de cada departamento ministerial.

Asimismo, entre estos estudios figura la elaboración de una metodología que permita conocer y clasificar el conjunto de funciones y actividades que se desarrollan en los Servicios Centrales de la Administración General del Estado y el análisis de diagnóstico de situación y rediseño del Sistema de Información Administrativa.



Justicia

CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXTRADICIÓN A ESTADOS UNIDOS DE DOS CIUDADANOS COSTARRICENSES

- Arthur Budovsky y Azzedine El Aminee podrían haber “lavado” hasta seis mil millones de dólares.

El Consejo de Ministros ha acordado continuar el procedimiento de extradición a Estados Unidos del ciudadano costarricense Arthur Budovsky y de Azzedine El Amine, con doble nacionalidad costarricense y marroquí, por un delito de conspiración para el lavado de dinero.

Los reclamados son sospechosos de haber creado en Costa Rica en el año 2006 una sociedad que tenía como objeto todo tipo de pagos y transferencias monetarias online a nivel global. Esta sociedad no estaba dada de alta legalmente y era utilizada por delincuentes para blanquear el producto de actos ilícitos, al permitir a sus usuarios esconder sus identidades. Las ganancias de estas actividades ilícitas eran desviadas a sociedades instrumentales en paraísos fiscales. Durante su funcionamiento entre los años 2006 y 2013 la sociedad pudo llegar a tener hasta un millón de usuarios en todo el mundo, lo que podría haber facilitado el blanqueo de hasta seis mil millones de dólares.

Budovsky está acusado de ser el fundador y máximo responsable de “Liberty Reserve”, considerada como la plataforma financiera del cibercrimen y que podría haber sido utilizada como medio para blanquear esos seis mil millones de dólares mediante más de 55 millones de transacciones ilegales en todo el mundo.

Ambos fueron detenidos en Madrid el pasado 24 de mayo de 2013 y la Audiencia Nacional decretó su ingreso en prisión hasta decidir sobre su extradición.

ENTREGA A SERBIA DE LUKA BOJOVIC

Además, el Consejo de Ministros ha aprobado extraditar a Serbia al ciudadano de ese país Luka Bojovic para que cumpla condena y sea enjuiciado por la comisión de los delitos de pertenencia criminal, asesinato, detención ilegal, tenencia ilícita de armas, falsedad de documento público y robo con intimidación, relacionados con su militancia en grupos criminales organizados.

Serbia, además, solicitó una ampliación de esa primera petición de extradición para ejecutar la sentencia emitida por un juzgado de Belgrado que condenó a Luka Bojovic en rebeldía a una pena de ocho meses de prisión por la comisión de un delito de falsificación de documentos personales de identidad.



Bojovic está considerado líder del clan mafioso que estuvo detrás del asesinato del primer ministro serbio y se le acusa de formar parte del grupo conocido como clan Zemun, cuyos orígenes se vinculan al grupo paramilitar serbio Los Tigres de Arkan.

Luka Bojovic se encuentra en prisión provisional por orden del Juzgado Central de Instrucción número 4 de la Audiencia Nacional desde su detención en Valencia el 10 de febrero de 2012.



Fomento

AUTORIZADA UNA INSTALACIÓN HOTELERA EN LA ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS EN EL PUERTO DE SEVILLA

El Consejo de Ministros ha autorizado el establecimiento de una instalación hotelera en la zona de actividades logísticas próxima a la dársena de El Batán, en la zona de servicio del Puerto de Sevilla.

La Autoridad Portuaria de Sevilla había solicitado autorización para ejecutar un Centro de Servicios a las Tripulaciones, que se ubicaría en una parcela de unos 10.000 metros cuadrados en la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) próxima a la dársena de El Batán, en la zona de servicio del Puerto de Sevilla.

El referido centro se concibe como un servicio añadido y responde a las características de un hotel de tipo medio para el alojamiento de personas que visitan la Zona de Actividades Logísticas próxima a la Dársena de El Batán o el Puerto de Sevilla, en un área cercana al centro de servicios al camión.

La Zona de Actividades Logísticas del Puerto de Sevilla es un recinto dedicado a las actividades logísticas, de carácter multimodal, que presta servicios tanto a empresas de transporte terrestre como ferroviario y marítimo. Su ubicación en la Dársena de El Batán del Puerto lo sitúa en el núcleo de la actividad de intercambio de mercancías.

En relación con las actividades relacionadas con la ZAL, se ha detectado, como complemento al centro de servicios al camión, una demanda de servicios de alojamiento. Por ello se ha proyectado el establecimiento de un centro de servicios a las tripulaciones, para cuya ejecución se había solicitado la preceptiva autorización.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADOS COMPROMISOS DE GASTOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a adquirir compromisos de gastos para ejercicios futuros con la finalidad de posibilitar la reprogramación de actuaciones de la Dirección General del Agua para adaptar los compromisos adquiridos en ejercicios anteriores a las disponibilidades presupuestarias del año 2013.

Para ello, la Dirección General del Agua ha elaborado un plan de ajuste que contempla, entre otras actuaciones, un reajuste de anualidades de los proyectos en ejecución y la licitación de las obras del Embalse de Almodévar, regulación de riegos del Alto Aragón.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia para las siguientes finalidades:

- 932.322,05 euros para financiar un suplemento de crédito en el Ministerio de Fomento, destinado al pago de las ayudas excepcionales previstas en el Real Decreto Ley por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca (Murcia), relativo al 50 por 100 de los gastos derivados de la reparación, rehabilitación y reconstrucción de las viviendas dañadas, conforme a las ayudas aprobadas por el acta de la última reunión de la Comisión Mixta de 29 de abril de 2013 y según lo previsto en el citado Real Decreto Ley.
- 609.827,50 euros para un suplemento de crédito en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para atender los intereses de demora procesal por responsabilidad patrimonial del Estado ante la incompatibilidad de determinados artículos de la Ley del IVA de 1992 con la Directiva comunitaria de dicho impuesto.
- 109.471,46 euros para un crédito extraordinario en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con la finalidad de cumplir el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 2013, en el que se acuerda incluir en una sentencia anterior los intereses legales de la cantidad fijada en concepto de compensación económica a la entidad colaboradora Repsol Petróleo, S. A. por la colaboración en la gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social durante los ejercicios 2007 y 2008.
- 155.928,82 euros para financiar un suplemento de crédito en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para cumplir una sentencia de 2012 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en la que se estima parcialmente un recurso contencioso-administrativo de 2009, interpuesto contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Sevilla de 2008, por la valoración de una finca expropiada en el término municipal de Écija (Sevilla), con motivo de las obras de defensa de la ciudad de Écija frente a las avenidas del río Genil, 2ª fase, obras cuya titularidad corresponde a la Dirección General del Agua.
- 40.137,11 euros para un suplemento de crédito en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, destinado a cumplir dos sentencias de la Audiencia Nacional relativas a liquidaciones de intereses de demora por retraso en el pago de certificaciones de obras correspondientes al proyecto de regulación integral y modernización del Canal de Terreu, y al retraso en la práctica de la revisión de precios del Proyecto adicional de conducción para la reutilización de aguas depuradas de Las Palmas de Gran Canaria



- 240.598,12 euros para la financiación de un suplemento de crédito en el Ministerio del Interior, para el pago de gratificaciones a personal de la Guardia Civil reconocidas en varias sentencias y autos dictados por los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid y Navarra entre 2011 y 2013, correspondientes a horas de servicios nocturnos, festivos y en exceso sobre el horario normal.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON MALTA SOBRE MANTENIMIENTO RECÍPROCO DE RESERVAS DE PETRÓLEO Y PRODUCTOS PETROLÍFEROS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento del Acuerdo sobre el mantenimiento recíproco de reservas de petróleo crudo y productos petrolíferos almacenadas en el territorio de España entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Malta.

España y Malta han concluido este Acuerdo con objeto de poder almacenar en España petróleo crudo y/o productos petrolíferos, con beneficio para ambas partes, y en especial para España por la posición estratégica que ocupa, que hace de nuestro territorio un lugar ideal para el almacenamiento de crudo, con los beneficios que se pueden derivar en cuanto a contratos de mantenimiento de las reservas.

Una Directiva comunitaria del 24 de julio de 2006 obliga a los Estados Miembros a mantener un nivel mínimo de reservas de petróleo crudo y/o productos petrolíferos. Dicha Directiva prevé la posibilidad de que dos Estados miembros puedan servirse de un organismo o entidad conjunto para el mantenimiento de sus reservas, y prevé que los Gobiernos pueden acordar constituir las reservas en el territorio de un Estado miembro por cuenta de empresas, organismos o entidades establecidas en otro Estado.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador en Misión Especial para Asuntos Energéticos.-
D. ANTONIO MUÑOZ-ROJAS DE ALARCÓN.

Nacido el 25 de agosto de 1945, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1974 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Bolivia, Venezuela, Reino Unido y Estados Unidos. Fue subdirector general del Instituto Hispano-Árabe de Cultura y del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, subdirector general de Acción Social y Participación Electoral, subdirector general de Asuntos Consulares y presidente de la Comisión de Límites Portugal-Francia. Ha sido cónsul general de España en La Habana, Porto Alegre y Lima, y consejero técnico en la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y Asuntos Energéticos. Actualmente era director de Asuntos Generales en la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

Embajador en Misión Especial para las Cumbres Iberoamericanas y Asuntos Multilaterales de Iberoamérica.-
D. RAMÓN SANTOS MARTÍNEZ.

Nacido el 3 de junio de 1955 en Madrid, es Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas y en Sociología, e ingresó en 1986 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Ecuador, ante la Unión Europea y Estados Unidos. Ha sido subdirector general de Cooperación con México, América Central y El Caribe, jefe y asesor del Gabinete Técnico de la Agencia Española de Cooperación Internacional, vocal asesor para Asuntos Interamericanos y subdirector general de Países de la Comunidad Andina. En octubre de 2008 fue designado embajador de España en la República de Bolivia y actualmente era vocal asesor en la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología.-

D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GONZÁLEZ.

Nacido el 17 de noviembre de 1954 en Madrid, casado, con tres hijos, es Licenciado en Ciencias Biológicas por la Universidad Complutense de Madrid, con las especialidades de Ecología y Bioquímica, y pertenece a los Cuerpos Superiores de Administradores Civiles del Estado y de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Después de prestar servicios durante varios años en la administración militar, ha sido subdirector general de Gestión Económica, Informática y Servicios Penitenciarios, y jefe de la Inspección General de Servicios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Ha sido director general de Función Pública de la Comunidad de Madrid y actualmente era presidente del Instituto Madrileño de Administración Pública.

